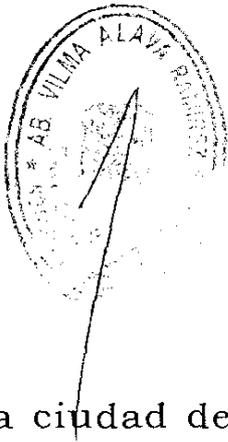


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO  
Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE  
LA COMPAÑÍA HERMAPROVE,  
HERRAMIENTAS, MATERIALES Y  
PROVEDURIA S. A.**-----  
-----



**CUANTIA: \$ 105.000,00 DOLARES  
AMERICANOS**-----  
-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notario Encargado Vigésimo Primero de éste cantón, comparece, el señor LUIS DARIO VILLACRES VELEZ**, soltero, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en Samborondon, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el misma que viene a

1 celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DEL**  
2 **CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE**  
3 **LA COMPAÑÍA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS,**  
4 **MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.,** sobre cuyo  
5 objeto y resultado está bien instruido de la que  
6 procede de una manera libre y espontánea para su  
7 otorgamiento me presenta la minuta que dice así:  
8 **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase autorizar en el protocolo de  
9 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el  
10 aumento del capital suscrito y la Reforma del Estatuto de la  
11 compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS,**  
12 **MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.,** que se otorga de  
13 conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones.  
14 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece,  
15 otorga y suscribe la presente Escritura Pública, el señor  
16 **LUIS DARIO VILLACRES VELEZ,** soltero, ejecutivo, mayor  
17 de edad, domiciliado en Samborondon, en su calidad de  
18 **Gerente General y Representante Legal** de la compañía  
19 **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y**  
20 **PROVEDURIA S. A.,** según documento que acompaña.  
21 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La  
22 Compañía se constituyó mediante escritura pública  
23 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,  
24 el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho,  
25 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco  
26 de marzo del mismo año, con un capital de tres millones  
27 doscientos cuatro mil sucres; b.- Mediante Escritura  
28 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del

ANG VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

1 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el  
 2 veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,  
 3 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós  
 4 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó su  
 5 capital a la suma de cincuenta millones de sucres; c.-  
 6 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
 7 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiuno de  
 8 octubre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el  
 9 seis de junio de dos mil tres, convirtió su capital de  
 10 cincuenta millones de sucres a dos mil dólares de los  
 11 Estados Unidos de América; d.- Mediante Escritura Pública  
 12 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón  
 13 Guayaquil, el diecisiete de junio del dos mil tres, inscrita en  
 14 el Registro Mercantil el veinticuatro de septiembre del dos  
 15 mil cuatro, se aumentó el valor nominal de las acciones, se  
 16 creó el capital autorizado, se aumentó el capital suscrito a  
 17 la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los  
 18 Estados Unidos de América, y se reformó el Estatuto en la  
 19 parte pertinente; e.- Mediante Escritura Pública otorgada  
 20 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,  
 21 Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de septiembre del  
 22 dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de  
 23 Guayaquil, el once de diciembre de dos mil nueve, aumentó  
 24 su capital suscrito a la suma de cuatrocientos noventa y  
 25 ocho mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados  
 26 Unidos de América, y se reformó el Estatuto en la parte  
 27 pertinente; f.- Mediante Escritura Pública otorgada ante la  
 28 Notaria Décima Novena del Cantón Guayaquil, el once de



1 octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de  
2 Guayaquil, el veinte de diciembre de dos mil diez, aumentó  
3 su capital suscrito a la suma de quinientos veinte y cinco  
4 mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de  
5 América, y se reformó el Estatuto en la parte pertinente; g.-  
6 Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima  
7 Novena del cantón Guayaquil, el tres de agosto de dos mil  
8 once, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
9 cantón Duran el treinta de abril del dos mil doce, y en el  
10 Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de junio del  
11 dos mil doce, se cambió el domicilio de la compañía de la  
12 ciudad de Guayaquil - Provincia del Guayas a la ciudad de  
13 Duran, cantón Duran - Provincia del Guayas; y se reformó  
14 el artículo primero del Estatuto Social, en la parte  
15 relacionada con el domicilio de la compañía; h.- La Junta  
16 General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de  
17 diciembre del dos mil doce, resolvió: Uno) Aumentar el  
18 capital suscrito en la suma de CIENTO CINCO MIL dólares  
19 de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de  
20 CIENTO CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de  
21 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
22 América cada una, de tal forma que el nuevo capital social  
23 de la compañía sea la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL  
24 CIENTO NOVENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos  
25 de América, dividido en SEISCIENTAS TREINTA MIL  
26 CIENTO NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y  
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
28 cada una; Dos) Que las CIENTO CINCO MIL nuevas

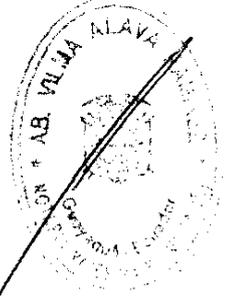
1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
 2 Estados Unidos de América, han sido suscritas y pagadas  
 3 en la forma que consta en el Acta de Junta General  
 4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
 5 HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES  
 6 PROVEDURÍA S. A., celebrada el primero de diciembre de  
 7 dos mil doce; Tres) Reformar el artículo Segundo del  
 8 Estatuto Social; Cuatro) Autorizar al Gerente General y  
 9 Representante Legal de la compañía, para que otorgue y  
 10 suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los  
 11 términos establecidos en dicha Junta General que se agrega  
 12 e incorpora a la presente escritura como documento  
 13 habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**  
 14 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el  
 15 compareciente señor LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ, por  
 16 los derechos que representa de la compañía  
 17 HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y  
 18 PROVEDURÍA S. A., en su calidad Gerente General,  
 19 declara: Uno) Aumentado el capital suscrito en la suma de  
 20 CIENTO CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de  
 21 América, mediante la emisión de CIENTO CINCO MIL  
 22 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
 23 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal  
 24 forma que el nuevo capital social de la compañía es la suma  
 25 de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y  
 26 CINCO dólares de los Estados Unidos de América, dividido  
 27 en SEISCIENTAS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y  
 28 CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los



1 Estados Unidos de América (cada una; Dos) Que las CIENTO  
2 CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
3 un dólar de los Estados Unidos de América, han sido  
4 suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de  
5 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
6 la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS,  
7 MATERIALES Y PROVEDURÍA S. A., celebrada el primero  
8 de diciembre de dos mil doce; Tres) Reformado el artículo  
9 Segundo del Estatuto Social en la forma que consta en el  
10 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 Accionistas de la compañía HERMAPROVE,  
12 HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURÍA S. A.,  
13 celebrada el primero de diciembre de dos mil doce;  
14 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**  
15 Yo, LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, en mi calidad de  
16 Gerente General y Representante Legal de la compañía  
17 HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y  
18 PROVEDURÍA S. A., declaro bajo juramento: Uno.- Que el  
19 capital suscrito de la compañía se encuentra totalmente  
20 integrado de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la  
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
22 fecha primero de diciembre de dos mil doce. Dos.- Que mi  
23 representada a la fecha no es contratista de ninguna obra  
24 Pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus  
25 instituciones, ni mantiene obligaciones pendientes con el  
26 Estado Ecuatoriano. Se deja constancia que los accionistas  
27 de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS,  
28 MATERIALES Y PROVEDURÍA S. A., son de nacionalidad

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S. A., CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, a primero de diciembre de dos mil doce, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en km 3 de la vía Duran - Tambo, se reúnen en sesión Extraordinaria y Universal, la Junta General de Accionistas de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURÍA S. A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ, propietario de 525.182 acciones; y, la señora JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, propietaria de 13 acciones. Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Preside la sesión la señora Jenny Román Romero de Villacres y como Secretario el señor Luis Darío Villacres Vélez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de quinientos veinte y cinco mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

**Uno:** Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago del capital;

**Dos:** Reforma del Estatuto Social.

Se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo que el señor Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones, luego de las cuales, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito en la suma de CIENTO CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de CIENTO CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el nuevo capital social de la compañía es la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTAS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

**SEGUNDO:** Los accionistas renuncian a su derecho preferente a suscribir el presente aumento de capital, a prorrata de las que actualmente poseen.

**TERCERO:** Que las CIENTO CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, son suscritas de la siguiente forma: el señor LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ, suscribe CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones, y las paga en el cien por ciento, mediante la cuenta reinversión o capitalización de las utilidades, es decir la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América; y la señora JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, suscribe UNA acción, y la paga mediante la cuenta reinversión o capitalización de las utilidades, la suma de UN dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas se ceden las fracciones entre sí.

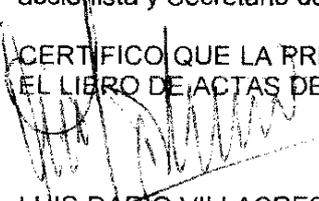
**CUARTO:** Reformar el artículo Segundo del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO SEGUNDO: El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SEISCIENTAS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la seiscientas treinta mil ciento noventa y cinco, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las

deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Bajo el cuidado del Gerente General, se llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellas, la constitución de derechos y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. En cuanto a la transferencia de acciones o para el caso de extravío, pérdida o sustracción de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales pertinentes."

**QUINTO:** Autorizar expresamente al señor Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Aumento del capital y Reforma del Estatuto de la compañía; y, para que realice las diligencias pertinentes para perfeccionar el presente acto Societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que se elabore la presente acta.- Reinstalada la Junta con la concurrencia expresada al inicio, por secretaría, se pasa a dar lectura a la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin reformas, siendo las dieciséis horas, firmando para constancia y validez, todos los socios en unidad de acto. f.- JENNY ROMAN ROMERO DE VILLACRES, accionista, Presidente de la Junta; f.- LUIS DARIO VILLACRES VELEZ, accionista y Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.

  
LUIS DARIO VILLACRES VELEZ  
Secretario de la Junta

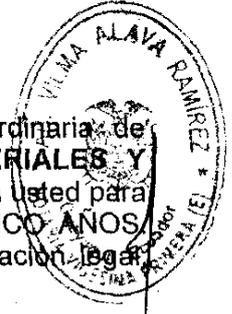
Durán, julio 16 de 2012

0920930005

Señor  
**LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURÍA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**. Entre sus funciones le corresponde individualmente ejercer la representación judicial y extrajudicial de la compañía.



La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de marzo de 1988, con un capital de tres millones doscientos cuatro mil sucres; Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 25 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de julio de 1994, aumentó su capital a la suma de cincuenta millones de sucres; Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 21 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de junio de 2003, convirtió su capital de cincuenta millones de sucres a dos mil dólares de los Estados Unidos de América; Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 17 de junio del 2003, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de septiembre del 2004, se aumentó el valor nominal de las acciones, se creó el capital autorizado, se aumentó el capital suscrito a la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, y se reformó el Estatuto en la parte pertinente; Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 2 de septiembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de diciembre de 2009, aumentó su capital suscrito a la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y se reformó el Estatuto en la parte pertinente; Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Novena del Cantón Guayaquil, el 11 de octubre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de diciembre de 2010, aumentó su capital suscrito a la suma de quinientos veinte y cinco mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, y se reformó el Estatuto en la parte pertinente; y, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décima Novena del Cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 30 de abril de 2012, en el Registro Mercantil de fojas 1955 a 2088 con el número de inscripción 120, cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán.

Muy atentamente,

**MARIA CRISTINA VILLACRES ROMAN**

C.I. No. 0920930005

Secretaria Ad. Hoc. de la Junta

**RAZON** Acepto el cargo para el cual he sido nominado. Duran, julio 16 de 2012.

**LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ**

C.I. 0907547889

REPERTORIO No. 5527
FECHA: 3 AGO 2012
NOTA:
<b>LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO</b>

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**

La Ría 113 y Manabí

**Número de Repertorio:**

**2012**

**5527**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veintisiete de Septiembre del Dos Mil Doce queda inscrito el NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S.A. a favor de VILLACRES VELEZ LUIS DARIO por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 4575 a 4582 con el número de inscripción 271. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

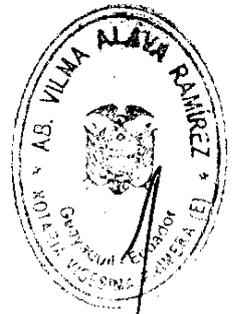


*Roberto Saavedra Cruz*  
 Ab. Roberto Saavedra Cruz  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DEL CANTÓN DURÁN (E)

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

000000

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JORGE VILLACRES  
GRETA VELEZ  
GUAYAQUIL 06/04/2005  
06/04/2017



CIUDADANIA 090754788-9  
VILLACRES VELEZ LUIS DARIO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
11 JUNIO 1960  
009- 0111 06605 H  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1960



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

029-0116 0907547889  
NUMERO CÉDULA  
VILLACRES VELEZ LUIS DARIO

GUAYAS GUAYAQUIL  
PROVINCIA CANTÓN  
CARBO/CONCEPCION -  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**

2 **HABILITANTES:** Se incorporan como documentos

3 habilitantes los siguientes: a.- Copia del nombramiento de

4 Gerente General de la compañía. b.- Copia certificada del

5 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

6 accionistas de la compañía. Agregue usted, señora Notaria

7 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena

8 validez de la presente escritura.- f.) Ilegible Abogado

9 Carlos Palacios Veliz con Registro número cinco

10 mil cuarenta y tres.- Colegio de Abogados del

11 Guayas HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA

12 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- en

13 consecuencia los otorgantes se afirman en el

14 contenido de la preinserta minuta que se eleva a

15 escritura pública.- Queda agregado a éste registro

16 los documentos de ley.- Leída que fue ésta

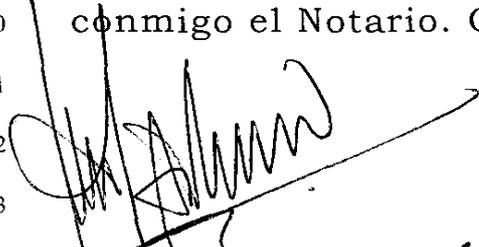
17 escritura de principio a fin por mí el Notario en

18 alta voz al otorgante quien lo aprueba en todas sus

19 parte se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,

20 conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy Fe.

21  
22  
23



24 **LUIS DARIO VILLACRÉS VELEZ**

25 **Ced. de Ident. No. 0907547889**

26 **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y**

27 **PROVEDURÍA S. A.**

28 **R.U.C. No. 0990907161001**

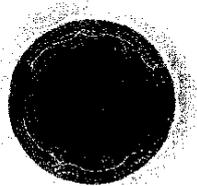


  
**ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ**  
Notaria Suplente Encargada de la  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ**, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA, ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a Veintitrés días del mes de Enero del año dos mil Trece.

**NOTARIA**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez".

**Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.**  
**Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón**  
**Guayaquil**

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ  
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo SEGUNDO de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.13.0006693, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Noviembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la APROBACIÓN de la escritura pública de "AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.A." Celebrada el 28 de Diciembre del 2012, Ante mi Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 25 de Noviembre del Dos Mil Trece.-**



*Vilma Alava Ramirez*  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



**ESPACIO**

**EN**

**BLANCO**



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 1

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Nueve de Enero del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S.A. junto con la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-13-0006693 de fecha Dieciocho de Noviembre del Dos Mil Trece, dictada por el Ab. Victor Anchundia Places INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, en el Registro MERCANTIL de fojas 361 a 384 con el número de inscripción 13. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

*[Handwritten signature]*

Ab. Roberto Saavedra Cruz  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO  
EN  
BLANCO